



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 86/16
DICIEMBRE/2016
Período: 12/12 al 16/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda

ING. EDUARDO NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas

ING JUAN JOSE CONTRERAS
Secretario de Servicios Públicos

DR. MARIA GUADALUPE TOLOZA
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Prof. CLAUDIA TERESA BOLOMO
Secretaria de Educación

ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN
Secretaria de Cultura y Deporte

SRA. MARIA PIA CABRAL
Secretaria de Comunicación

DR. CARLOS GABRIEL ROMERO
Secretario de Desarrollo Económico y Empleo

C.P.N ALDO SARQUIS
Secretaria de Planeamiento y Modernización

DR. SILVIO MARTOCCIA
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 26/12/2016

Boletín Municipal Digital
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>
-Link: **Transparencia Fiscal**



BOLETIN MUNICIPAL Nº 86 /16

DECRETOS SINTETIZADOS: Período 12/12 al 16/12/16.-

DCTO. Nº 1544 (12/12/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON ----
----- 00/100 Ctvo. (\$ 5.000,00) a favor del Sr. JORGE VÍCTOR
AGÜERO, D.N.I Nº 30.375.481, destinado a la realización de entrega de premios para el
reconocimiento de deportistas en la Provincia de Catamarca; autorizando a la Secretaría de
Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1545 (12/12/2016): Derogando el Decreto I.M Nº 137/11, Decreto S.H 528/2009, el --
----- Decreto I.M Nº 294/12 y Decreto I.M. Nº 1336/15. Aprobando
el Reglamento Parcial Nº 2 de la Ordenanza Nº 3607/02. (Publicación Especial. Boletín Nº
82/16).

DCTO. Nº 1546 y 1547: PUBLICACIONES DEMORADAS

DCTO. Nº 1548 (13/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6699/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 07/12/2016, mediante la cual se aprueba
la Ordenanza Impositiva para el Ejercicio 2017. (Publicación Especial. B.M Nº 81/16).

DCTO. Nº 1549: PUBLICACIÓN DEMORADA.

DCTO. Nº 1550 (13/12/2016): Disponiendo la Baja por renuncia de la Prof. KJORI QUILLA ----
----- TORO, D.N.I Nº 31.813.918, Leg. Nº 5895, a partir del 13 de
diciembre de 2016, carácter Interina, en el espacio curricular Quechua, Nivel Inicial, en (12)
Horas Cátedras.

DCTO. Nº 1551 (13/12/2016): Designando personal no permanente a partir del día de la fecha a -
----- la agente KJORI QUILLA TORO, D.N.I Nº 31.813.918, Cat.06,
Agrupamiento Administrativo, con prestación de servicios en Intendencia Municipal, para
desarrollar las funciones de Ceremonial y Protocolo Municipal.

DCTO. Nº 1552 y 1553: PUBLICACIONES DEMORADAS

DCTO. Nº 1554 (14/12/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL CON --
----- 00/100 (\$ 15.000,00) a favor del Sr. CHACON ANTONIO
EDUARDO, D.N.I Nº 24.309.374, para la Cena de Premiación Anual del Deporte; autorizando a
la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1555 (14/12/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DIECISIETE MIL ----
----- CON 00/100 Ctvos. (\$ 17.000,00) a favor de la Sra. ZANOTTI
GRACIELA MARÍA DEL CARMEN, D.N.I Nº 6.205.320, miembro del grupo de amigos del
Arte en Catamarca (ARCa), para llevar a cabo el Encuentro anual de la Cultura y la Solidaridad;
autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1556 (14/12/2016): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas que se ----
----- detallan a continuación, en la suma de PESOS DOS MIL CON
00/100 (\$ 2.000,00) a favor de: CARRAZCO ISAURA ANAHÍ, D.N.I Nº 30.107.816 –
PEREYRA ELVIRA FRANCISCA, D.N.I Nº 14.899.017 – CARRAZCO FRANKLIN
ORLANDO, D.N.I Nº 25.746.428 – ROMERO ALEJANDRO LEÓNIDES, D.N.I Nº



25.302.335 – CARRAZCO LINDA CELESTE, D.N.I Nº 29.414.009 – CARRAZCO NÉLIDA LUCIA, D.N.I Nº 26.685.261, autorizando a la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1557 (14/12/2016): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas y cuyos --
----- montos a abonar se detallan en Anexo publicado al final del
presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la
suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.600,00) a favor de la Sra.
RAMONA INÉS ACOSTA, D.N.I Nº 11.982.446.

DCTO. Nº 1558 (14/12/2016): Autorizando en forma excepcional a la Secretaría de Protección --
----- Ciudadana a incrementar los servicios extraordinarios del
personal de su área, por una total de cincuenta (50) horas extra por agente, exclusivamente
durante el mes de Diciembre de 2016.

DCTO. Nº 1559 (14/12/2016): Modificando la estructura de cargos del presupuesto vigente, -----
----- promoviendo al agente SORIA NÉSTOR RAFAEL, Leg. Nº
6505, Cat. 02, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Urbana, área de la
Secretaría de Obras Públicas, a la Cat. 04 del Agrupamiento Servicios Generales.

DCTO. Nº 1560 (15/12/2016): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas cuyos ---
----- montos a abonar se detallan en Anexo publicado al final del
presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de pago por la
suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 44.100,00) a favor
de la Sra. RAMONA INÉS ACOSTA, D.N.I Nº 11.982.446.

DCTO. Nº 1561 (15/12/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL CON -----
----- 00/100 (\$ 10.000,00) a favor del Sr. RODRÍGUEZ OSCAR
ALBERTO, D.N.I Nº 14.774.954, para solventar gastos de una intervención quirúrgica de su
esposa Roldán Ruth Noemí, D.N.I Nº 25.302.740; autorizando a la Secretaría de Hacienda a
emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1562 (15/12/2016): Otorgando subsidio a favor de la Sra. MANDATORI STELLA ---
----- MARIS, D.N.I Nº 16.758.980, Presidenta de la Asociación
Soles, destinado a dar continuidad a la construcción de un salón multiuso para la Asociación, por
la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y
CINCO CON 66/100 Ctvs. (\$ 162.855,66), los cuales serán abonados en tres cuotas (3)
consecutivas de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO
CON 22/100 Ctvs. (\$ 54.285,22) cada una de ellas; autorizando a la Secretaría de Hacienda a
emitir Orden de Pago, informando a la Sra. Mandatori, que tiene el compromiso de adjuntar la
documentación referida al destino del dinero de cada una de las cuotas, para la oportuna
rendición de cuentas.

DCTO. Nº 1563: PUBLICACIÓN DEMORADA.

DCTO. Nº 1564 (15/12/2016): Aceptando a partir del día 07 de diciembre de 2016, la renuncia ---
----- presentada por el agente NAZARIO RAFAEL ROMERO, D.N.I
Nº 08.560.249, Leg. Nº 4052, Cat. 11, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, dependiente
de la Dirección General de Obras área Secretaría de Obras Públicas, por acogerse a los beneficios
de la Jubilación Ordinaria.

DCTO. Nº 1565 (15/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6579/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 20/10/2016, mediante la cual se crea un



programa de Energía Solar y Declarando de Interés Municipal la investigación, desarrollo, generación de energía distribuida renovable conectada a la red de baja tensión por usuarios de ESCAPEM bajo condiciones técnicas y administrativas específicas, producción y uso de productos relacionados con la Energías Renovables, en especial la Fotovoltaica.

DCTO. Nº 1566 (15/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6594/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 27/10/2016, mediante la cual se dispone al Departamento Ejecutivo Municipal la “Creación del Observatorio Municipal del Medio Ambiente en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.

DCTO. Nº 1567 (15/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6611/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 17/11/2016, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal realice el estudio necesario para brindar la solución al problema del desagüe (bocacalle) ubicado en calle 9 de Julio esquina Belgrano, para que dicho desagüe desemboque en el cauce del Arroyo Fariñango.

DCTO. Nº 1568 (15/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6626/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 24/11/2016, mediante la cual el Departamento Ejecutivo Municipal procederá al estudio y análisis de factibilidad para la implementación del sistema de almacenamiento de basura en capsula de plástico.

DCTO. Nº 1569 (15/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6635/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 01/12/2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. SERGIA ROSAURA CARRIZO, D.N.I Nº 04.210.956, la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral Nº 07-25-31-5438, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4, de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 1570 (15/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6636/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 01/12/2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación al Sr. HUGO DANIEL MONTALBÁN, D.N.I Nº 14.324.674, la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral Nº 07-25-31-5268, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4, de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 1571 (15/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6637/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 01/12/2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. RAMONA ALICIA SILVA, D.N.I Nº 24.061.348, la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral Nº 07-25-32-6041, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4, de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 1572 (15/12/2016): Promulgando Ordenanza Nº 6638/16, sancionada por el Concejo -
----- Deliberante con fecha 01/12/2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de donación a la Sra. ALICIA LASTENIA DIAZ, D.N.I Nº 20.302.036, la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral Nº 07-25-31-7389, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura Nº 4, de fecha 09/06/2004.

DCTO. Nº 1573: PUBLICACIÓN DEMORADA.



DCTO. Nº 1574 (16/12/2016): Adjudicando la Licencia de Taxi Nº 416 a la Sra. NORMA -----
----- MAGDALENA VEGA. D.N.I Nº 12.433.085, con domicilio en
calle padre Toloza Casa Nº 09 Bº 26 Viviendas Norte de esta Ciudad, afectando al servicio
público de automóviles de alquiler con aparato taxímetro, la unidad de automóvil Dominio
AA521JU.

DCTO. Nº 1575 (16/12/2016): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas y cuyos --
----- montos a abonar se detallan en Anexo publicado al final del
presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago por la
suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 Ctvos. (\$ 18.600,00).

DCTO. Nº 1576 (16/12/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON ----
----- 00/100 Ctvo. (\$ 5.000,00) a favor de la Sra. CORDERO
CAROLINA FABIANA, D.N.I Nº 23.024.322, para solventar gastos de salud; autorizando a la
Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1577 (16/12/2016): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL CON ----
----- 00/100 Ctvo. (\$ 5.000,00) a favor de MUSRI MARCELO
JAIR, D.N.I Nº 35.934.682, para solventar gastos de salud; autorizando a la Secretaría de
Hacienda a emitir Orden de Pago.

DCTO. Nº 1578 (16/12/2016): Otorgando subsidio a favor de cada una de las personas y cuyos --
----- montos a abonar se detallan en Anexo publicado al final del
presente Boletín, autorizando a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago, a
favor de Habilitado Pagador por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 Ctvos.
(\$ 18.000,00).

DCTO. Nº 1579 (16/12/2016): Otorgando subsidio a favor de SALVATIERRA REYES JESÚS,
----- D.N.I Nº 23.561.368, autorizando a la Dirección General de
Contaduría a emitir Orden de Pago por la suma total de PESOS TRES MIL CON 00/100 Ctvos.
(\$ 3.000).

DCTO. Nº 1580 (16/12/2016): Aprobando el Contrato de Servicios suscripto entre esta Comuna -
----- y el Sr. HERRERA RAMÓN ERNESTO, D.N.I Nº 35.500.835,
quien revistará en la Cat. 01 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción, para prestar
servicios en la Dirección General de Obras área de la Secretaría de Obras Públicas, a partir de la
fecha de entrada en vigencia del presente decreto, y por un plazo de (06) meses, prorrogado
automáticamente por año calendario.

DCTO. Nº 1581 (16/12/2016): Prorrogando la adscripción a partir del día 01 de Enero de 2017 ---
----- hasta el día 31 de Diciembre de 2017, al agente PEDRO OMAR
MOLAS, D.N.I Nº 12.433.939, Leg. Nº 3064, dependiente de la Dirección General de
Planeamiento Urbano, área Secretaría de Planeamiento y Modernización, para que cumpla
servicios en la Cámara de Diputados de la Nación.

DCTO. Nº 1582 (16/12/2016): Declarando de **INTERÉS MUNICIPAL**, la serie “GEN DE -----
----- NEGOCIOS”, reality documental de emprendedores, realizado
por la Agencia para el Desarrollo Económico de Catamarca (ADEC).



RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCION INTERNA Nº 206/16 (2/12/2016): Inscribiendo a: **ARLINK S.A** en el Registro -
----- de Proveedores de la Municipalidad de
S.F.V. de Catamarca, en los rubros “**SERVICIOS DE PROVEEDORES DE ACCESO A
INTERNET; SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P**”, por el plazo de 365 días corridos,
contados a partir de la fecha de emisión del presente Acto administrativo, conforme a lo
establecido en los art.153 del Decreto S.H. y D.E Nº
137/11.



1557



14 DIC 2016

Expediente GC-17157-D-16

	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Agüero Ada Del Valle	24.763.524	\$ 700,00
2	Alvarez Edith Lorena	26.433.690	\$ 700,00
3	Alvarez Jaren Dayana	38.628.211	\$ 700,00
4	Alvarez Nadia Elizabeth	38.225.326	\$ 700,00
5	Barrionuevo Norma Fabiana	24.605.327	\$ 700,00
6	Carrizo Ana Gabriela	39.016.293	\$ 700,00
7	Carrizo Erika Yanina	42.141.344	\$ 700,00
8	Carrizo Jennifer Anahi	38.203.043	\$ 700,00
9	Duran Maria De Los Angeles	26.834.536	\$ 700,00
10	Lujan Natalia Romina	33.695.213	\$ 700,00
11	Luna Yesica Romina	32.628.179	\$ 700,00
12	Narvaez Eugenia Beatriz	30.805.819	\$ 700,00
13	Navarro Loreley Stefania	43.532.637	\$ 700,00
14	Ramos AnyelenAzucena	36.844.863	\$ 700,00
15	Robledo Clara Alicia	17.870.396	\$ 700,00
16	Salas Eliana Asuncion	33.758.848	\$ 700,00
17	Salas Paola Ines	25.928.133	\$ 700,00
18	Tula Cinthia Noelia	36.504.059	\$ 700,00
TOTAL SON PESOS DOCE MIL SESIENTOS CON 00/100			\$ 12.600,00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIRIAM DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



156  CATAMARCACIUDAD

15 DIC 2016

Expediente GC-17621-D-16

	NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Acevedo Adolfo Eduardo	14.601.803	\$ 500,00
2	Acosta Juan fernando	34.777.905	\$ 1.000,00
3	Acosta Monica del Valle	21.325.616	\$ 1.000,00
4	Acosta Rosa Veronica	25.511.398	\$ 500,00
5	Andrada Daniela Grisel	34.129.218	\$ 2.000,00
6	Araya Rosana del valle	29.819.343	\$ 750,00
7	Argañaraz Ana Maria Del Valle	16.137.255	\$ 300,00
8	Ariza Nicolas Sebastian	28.309.975	\$ 750,00
9	Bazan Claudio Martin	28.456.140	\$ 500,00
10	Brancamonte Stella Maris	29.786.843	\$ 400,00
11	Brandan Martha Soledad	30.676.518	\$ 400,00
12	Brizuela Alejandra Elizabeth	26.187.387	\$ 400,00
13	Brizuela Angela Del Valle	20.524.143	\$ 500,00
14	Brizuela Ramona Elizabeth	35.248.610	\$ 400,00
15	Bustamante Luis Javier	24.073.297	\$ 700,00
16	Burgos Gisela Soledad	34.232.197	\$ 1.000,00
17	Burgos Mariela Alejandra	32.953.962	\$ 1.000,00
18	Chumba Paola carolina	24.605.570	\$ 500,00
19	Cordoba Hector Alejandro	18.621.643	\$ 1.000,00
20	Cordoba Maria Luisa	35.269.476	\$ 1.000,00
21	Denett Johana Yanel	31.814.737	\$ 800,00
22	Escalante Ivana Laura	25.928.181	\$ 1.000,00
23	Espeche Ruth Evangelina	30.805.806	\$ 500,00
24	Figueredo Sierro Ulises carlos Ezequiel	95.593.732	\$ 500,00
25	Figuroa Alexandra Yamila Elizabeth	38.075.766	\$ 300,00
26	Figuroa Norma Alejandra	22.751.176	\$ 500,00
27	Galvan Ana Maria	12.545.762	\$ 400,00
28	Galvan Maria Yanina	32.282.903	\$ 400,00
29	Gonzalez Dalma Del valle	19.012.079	\$ 500,00
30	Gonzalez Miriam Beatriz	32.258.616	\$ 400,00
31	Gordillo Carlos Alberto	20.521.077	\$ 500,00
32	Herrera Maria del carmen	22.632.830	\$ 500,00
33	Ibañez Mario Rene	25.511.473	\$ 400,00
34	Juarez Sandra Jeannette	37.167.928	\$ 1.000,00
35	Leiva Jose Augusto	34.323.837	\$ 300,00
36	Martinez Barrionuevo Maria Mabel	25.117.056	\$ 500,00
37	Mellan Angel Eduardo	27.717.780	\$ 500,00
38	Moran Maria Alejandra	20.308.772	\$ 1.000,00
39	Morandini Silva Benjamin	39.996.880	\$ 1.500,00
40	Moya Elvira Rosa	28.404.056	\$ 400,00
41	Navarro Maria Janet	35.388.330	\$ 500,00
42	Nieto Veronica Del Valle	35.388.348	\$ 500,00
43	Nieva Crlos Javier	33.695.045	\$ 500,00
44	Noriega vanesa Elizabeth	27.351.362	\$ 700,00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIRREY ADEL V. PÉREZ
JEFE DE CANTO, MESA DE REG. Y AG.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1560

15 DIC 2016

45	Olivera Marcelo Daniel	39.012.398	\$ 500,00
46	Ontivero Maria Alejandra	22.515.373	\$ 1.000,00
47	Orellana Maria Alejandra	21.325.546	\$ 1.000,00
48	Orellana Maria Giselle	33.758.842	\$ 500,00
49	Pacheco Maria Eugenia	14.058.580	\$ 400,00
50	Pacheco Miguel angel	38.626.946	\$ 500,00
51	Paez Micaela Celeste	39.012.561	\$ 300,00
52	Paez Noelia Soledad	29.585.605	\$ 400,00
53	Pereira Noemi Genoveva	5.950.185	\$ 400,00
54	Platinetti Albano	25.302.344	\$ 500,00
55	Quinteros Jesica Sandra Soledad	29.651.258	\$ 500,00
56	Robledo Angela Paola	25.749.330	\$ 1.500,00
57	Rodriguez Yesica Anahi	37.167.374	\$ 500,00
58	Rojas Gabriela Mafalda	25.117.416	\$ 500,00
59	Rojas Luis Alberto	95.494.110	\$ 2.000,00
60	Romero Angelica Cristina	10.010.745	\$ 500,00
61	Salas Jose Roberto	21.682.678	\$ 400,00
62	Sosa Rita Veronica	25.117.491	\$ 400,00
63	Suarez Miguel Angel	20.588.309	\$ 500,00
64	Titos Nora Alejandra	25.511.892	\$ 1.000,00
65	Velasquez Morote Alejandra Leonor	94.289.638	\$ 300,00
66	Velazque Diana anabel	36.504.259	\$ 400,00
67	Vera Catalina Noemi	24.991.816	\$ 400,00
68	Zarate Susana Emilia	13.494.471	\$ 1.000,00
TOTAL SON PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100			\$ 44.100,00

C. PIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MICHELINA DEL V. PEREA
JEFE COMISIÓN MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1565



15 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 OCT 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase un Programa de Energía Solar y Declárese de interés municipal la investigación, desarrollo, generación de energía distribuida renovable conectada a la red de baja tensión por usuarios de la ECSAPEM bajo condiciones técnicas y administrativas específicas, producción y uso de productos relacionados con las Energías Renovables, en especial la Fotovoltaica.

ARTÍCULO 2º.- Entiéndase como energías renovables a todas aquellas que se producen naturalmente, poseen carácter inagotable y no perjudican el medio ambiente.

ARTÍCULO 3º.- Regúlese la incorporación en forma progresiva de sistemas de captación de energía solar de baja temperatura, para la producción de agua caliente sanitaria en todas las futuras construcciones públicas, implementadas por el Municipio de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 4º.- Promuévase el uso de pantallas fotovoltaicas para la utilización de artefactos que se abastezcan de la

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1565



15 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

- Construir una Área Intersectorial de Energía Renovable, para conformar un equipo de trabajo que acompañe la labor a desarrollar quienes deberán definir las características de las instalaciones, sistemas de instalaciones, definir el aporte energético necesario con los cálculos correspondientes.
- La reglamentación de la presente Ordenanza establecerá los consumos típicos por tipo de vivienda y/o emprendimiento que deberán servir de base para el cálculo de la instalación con las operaciones de mantenimiento necesario a fin de garantizar el perfecto estado de uso y conservación del mismo.
- En caso de paneles fotovoltaicos para conseguir la máxima eficiencia en la captación de la energía solar los paneles del sistema de captación estarán orientados al norte con una inclinación de $32^\circ \pm 10^\circ$.
- Evitar un impacto visual inadmisibles. Las instalaciones en los edificios deberán prever las medidas necesarias para conseguir su máxima integración al mismo. A todas las instalaciones previstas en la presente Ordenanza le son aplicables las normas urbanísticas generales destinadas a impedir la desfiguración de la perspectiva del paisaje, siendo el área de Planificación Urbana Ambiental la encargada de verificar la adecuación de las instalaciones a las normas.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1565



15 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

misma, con la finalidad de calentamiento de tanques de agua e
iluminación de espacios comunes en:

- Edificios de propiedad horizontal de una altura mayor a tres pisos y nuevas edificaciones públicas en el ámbito de la Municipalidad.
- Nuevos planes de viviendas a través de los diferentes sistemas de promoción, en el equipamiento comunitario y en las viviendas cuando sea posible.
- Centros con uso deportivo, educativo y social y espacios de recreación.
- Ampliaciones o modificaciones de edificios públicos ya existentes que involucren los sistemas sanitarios.
- El Mercado de Abasto Municipal y nuevos edificios municipales que generen consumos considerados.

ARTÍCULO 5º.- Será Autoridad de Aplicación la Secretaría de Servicios Públicos que en forma conjunta con la Secretaría de Hacienda, que dispondrán los mecanismos necesarios para:

- Implementar un sistema de beneficios promocionales de exención y/o reducción y/o diferimiento de la Tasa General de Inmuebles para aquellas construcciones que instalen sistemas de energía fotovoltaica.
- Crear un registro de esas actividades con seguimiento y control para generar las condiciones de habilitación.

"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1565



15 DIC 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

- Las instalaciones deberán disponer de un sistema de control. Para ello se dispondrá de los elementos adecuados que permitan medir caudal, presión, temperatura de manera de poder comprobar el funcionamiento del sistema. En las instalaciones solo podrán utilizarse colectores aprobados por la Autoridad Municipal de Aplicación y Control.

ARTÍCULO 6º.- Dispónese que a los efectos del cumplimiento de lo señalado en los Artículos de la presente, se implementará un sistema de beneficios promocionales de exención y/o reducción y/o diferimiento de la Tasa Municipal de Inmuebles y/o aranceles de aprobación de planos, circuitos, inspecciones y certificados para aquellas construcciones que instalen sistemas de energía fotovoltaica, colectores solares, por el término a establecer por la Autoridad competente.

ARTÍCULO 7º.- Facilítase la difusión a través de actividades de capacitación y en diferentes medios de comunicación.

ARTÍCULO 8º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, provinciales, nacionales e internacionales a

"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1565



15 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

los fines de llevar a cabo las instancias necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6579 16
Expte. C.D. Nº 3430-F-16
Autor: Concejala Silvia Beatriz Fedeli.

LA CONCEJALA SILVIA BEATRIZ FEDELI
TEL: 0374 422307
CORREO ELECTRONICO: S.FEDEL@CATAMARCA.GUB.UY



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

5 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1565

Expte.Nº15209-C-16

VISTO:

La Ordenanza Nº6579/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, a los Veinte días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la creación de un Programa de Energía Solar y se declara de interés municipal la investigación, desarrollo, generación de energía distribuida renovable, en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca;

Que a fs.10 la Secretaría de Servicios Públicos informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6579 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO**

MIREYA DEL M. PESOL
JEFE DE OPTO. MESA DE-DE y SE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1566



15 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 OCT 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, la "Creación del Observatorio Municipal de Medio Ambiente en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca".

ARTÍCULO 2º.- El Observatorio de Medio Ambiente deberá desarrollar su labor en el campo del medio urbano, en las siguientes áreas:

- a) El territorio y la configuración de la ciudad.
- b) La gestión de los recursos naturales.
- c) La cohesión social y el desarrollo económico.
- d) El gobierno de la ciudad y la participación ciudadana.
- e) El intercambio de información entre Nación, Provincia y Municipio.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, determinará la autoridad de aplicación y elaborará las pautas necesarias para la creación del Observatorio antes mencionado.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1566



15 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 4º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 5º.- A efectos de dar cumplimiento con la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios de cooperación y asistencia técnica, capacitación y asesoramiento con entidades y organismos públicos nacionales y provinciales.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6594 16
Expte. C.D. Nº 3328-H-16
Autor: Concejala María Jimena Herrera.


D. ESTANISLAO J. GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA




C.P.M. JUAN CRUZ MIRANDA
presidente
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"Sin Leyes no hay Patria."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

15 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1566

Expte.Nº15417-C-16

VISTO:

La Ordenanza N°6594/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Sesión Ordinaria, a los Veintisiete días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la creación del Observatorio Municipal de Medio Ambiente, en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca;

Que a fs.05 la Secretaria de Servicios Públicos, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6594 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de Octubre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREVA DEL V. PEREA
JEFE DE DEPTO. MIBADE DE. Y SE
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1567



15 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 NOV 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente realice el estudio necesario para brindar la solución al problema del desagüe (bocacalle) ubicado en calle 9 de Julio esquina Belgrano, para que dicho desagüe desemboque en el cauce del Arroyo Fariñango.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6611 16
Expte. C.D. Nº 3585-A-16
Autor: Concejal Oscar Fernando Arias.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"Sin Leyes no hay Patria"
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº **1567** Expte.Nº16437-C-16.

VISTO:

La Ordenanza N°6611/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, a los Diecisiete días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone la verificación y/o reparación del resumidero-boca de tormenta ubicado en calle 9 de Julio y Avda. M.Belgrano, Circuito 6 de la Ciudad Capital;

Que a fs.05 la Dirección General de Obras, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6611 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 17 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO.MESA DE ES. Y SE.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1568



15 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 NOV 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente procederá al estudios y análisis de factibilidad para la implementación del sistema de almacenamiento de basura en capsula de plástico.

ARTÍCULO 2º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA Nº 6626 16
Expte. C.D. Nº 3718-E-16
Autor: Concejal Gilberto Orlando Filippin.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



C.P.N. XIAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V.C. de Catamarca

"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

15 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1568

Expte.Nº16907-C-16.

VISTO:

La Ordenanza N°6626/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, a los Veinticuatro días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente proceda a efectuar el estudio y análisis para la implementación del sistema de almacenamiento de basura en cápsula de plástico;

Que a fs.04 la Secretaria de Servicios Públicos, informa que a través de la Administración de la Planta de Tratamientos de Residuos Sólidos Urbanos, se analizará la factibilidad de aplicar el sistema sugerido en precitada Ordenanza, quedando sujeta a las disponibilidades presupuestarias del municipio;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6626 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREZ
JEFE DE DPTO. TASA DE EE. Y RR
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1569



CDSFVC

15 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. SERGIA ROSAURA CARRIZO, DNI N°04.210.956; la Parcela identificada mediante Matrícula Catastral N° 07-25-31-5438, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -305 Viviendas- de esta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 10,94m; al Sur 10,98m; al Este 23,27m; y al Oeste 23,31m; totalizando una Superficie de 255.12m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-5639; al Sur, con calle 25 de Diciembre; al Este, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-5339 y al Oeste, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-5537.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. SERGIA ROSAURA CARRIZO, DNI N°04.210.956. La Donación se realiza con cargo con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1569



15 DIC 2016

GDSFVC

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

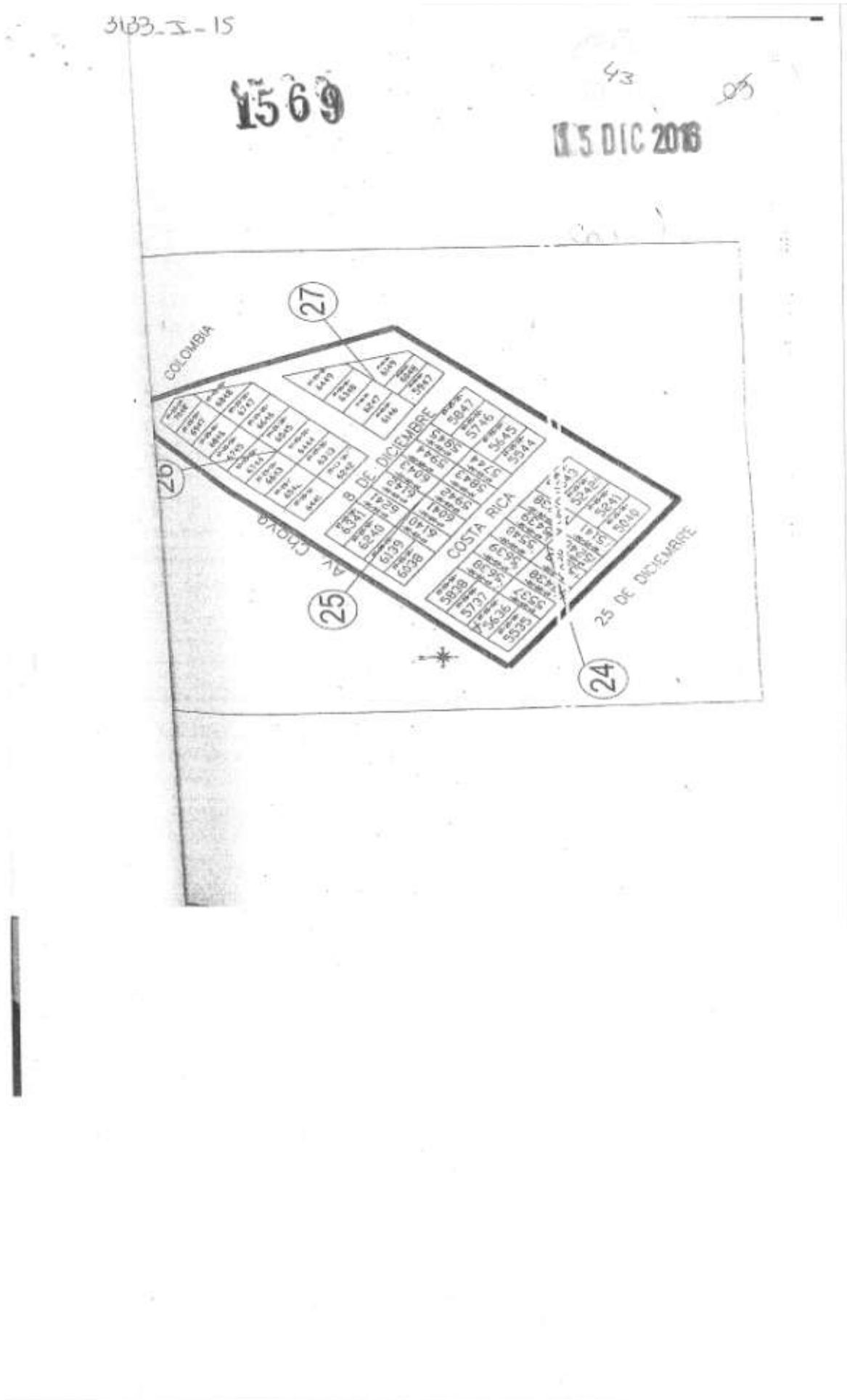
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

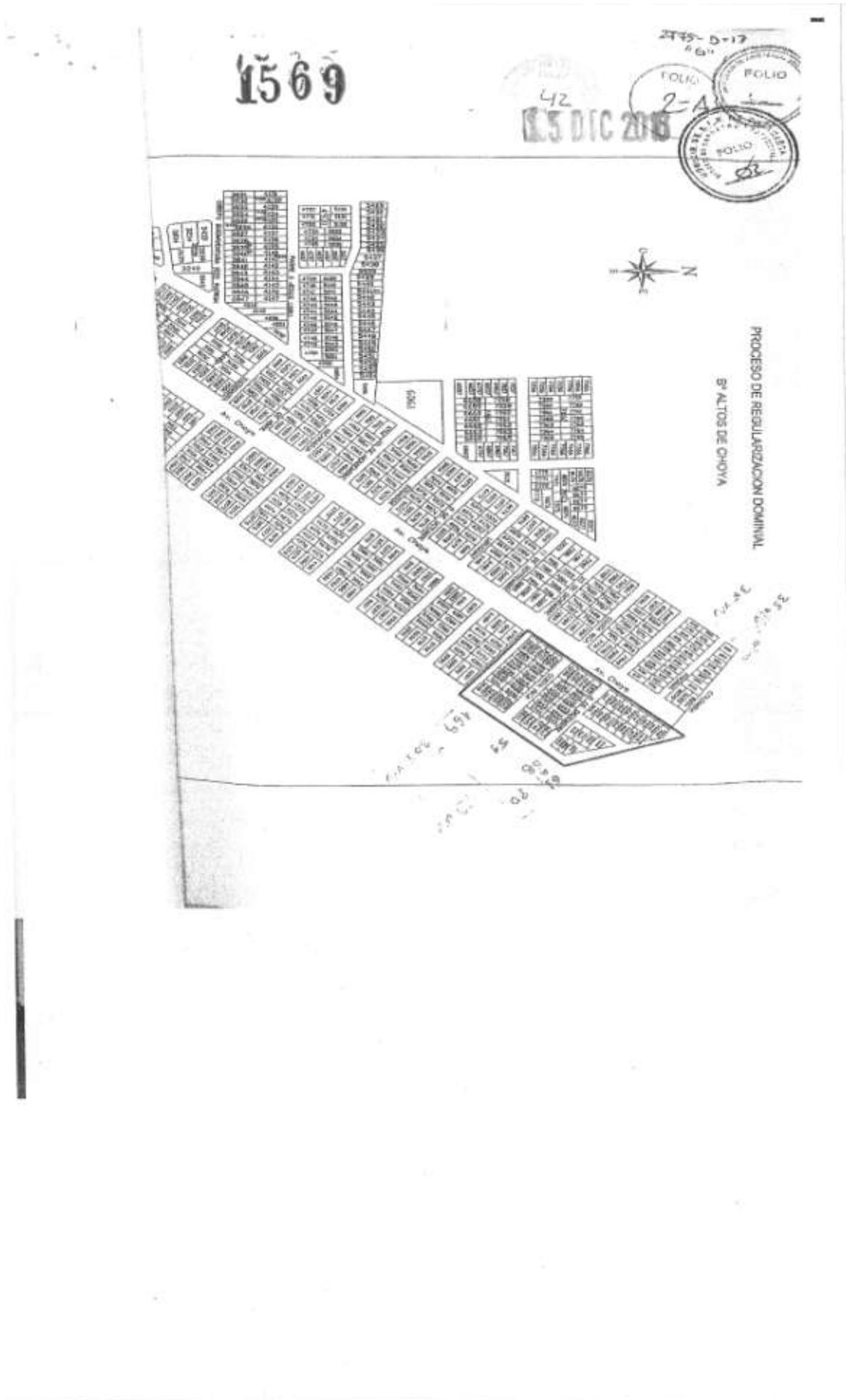
ORDENANZA Nº 6635 16
Expte. C.D. N° 3133-I-15
Expte. DEM N° 12666-C-13
Autor: Intendencia Municipal.



C.º JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07







*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

5 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº **1569**

Expte.Nº12666-C-13.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6635/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, al Primer día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en carácter de donación el Inmueble identificado con Matrícula Catastral Nº07-25-31-5438, ubicado en el Barrio Altos de Choya- 35 viviendas-, a favor de la Sra.CARRIZO,Sergia Rosaura, D.N.I.Nº04.210.956 ;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º).- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6635 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OPTIC. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1570



15 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación al Sr. HUGO DANIEL MONTALBÁN, DNI N°14.324.674, la Parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 07-25-31-5268, propiedad de esta Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -80 Viviendas- de ésta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-Archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,51m; al Sur 11,57m; al Este 22,67m; y al Oeste 23,29m; totalizando una Superficie de 264.94m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-5469; al Sur, con calle 10 de Noviembre; al Este, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-5169 y al Oeste, con Parcela Matrícula Catastral N°07-25-31-5367.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la Parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor del Sr. HUGO DANIEL MONTALBÁN, DNI N°14.324.674. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que el beneficiario tendrá prohibido

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1570



15 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la Escritura. Esta Cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3°. - Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

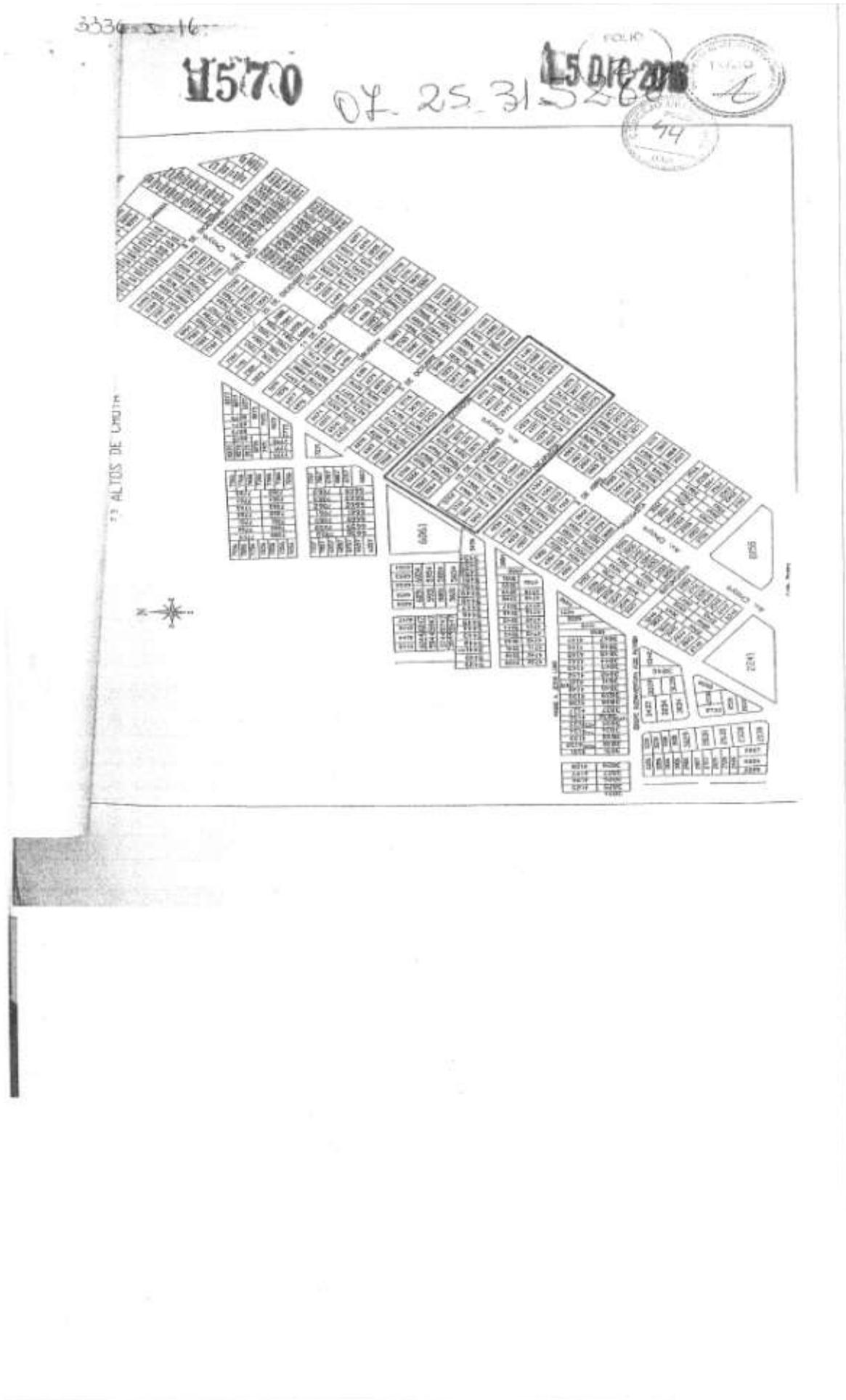
ORDENANZA N° 6636 16
Expte. C.D. N° 3336-I-16
Expte. DEM N° 16026-A-15
Autor: Intendencia Municipal.

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA



C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07





*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 DIC 2016

DECRETO S.G. Nº

1570

Expte. Nº 16026-A-15.-

VISTO:

La Ordenanza N°6636/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, al Primer día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en carácter de donación el Inmueble identificado con Matrícula Catastral N°07-25-31-5268, ubicado en el Barrio Altos de Choya- 80 viviendas-, a favor del Sr. MONTALBAN, Hugo Daniel, D.N.I. N°14.324.674 ;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza N°6636 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

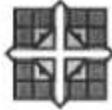
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OFICINA DE ASISTENCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1571



15 DIC 2016

CDSFVC

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. RAMONA ALICIA SILVA, DNI N°24.061.348; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-32-6041 propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -80 Viviendas- de esta Ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 11,00m; al Sur 11,04m; al Este 22,78m; y al Oeste 22,81m; totalizando una Superficie de 251,15m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-32-6142; al Sur, con calle Costa Rica; al Este, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-32-5942 y al Oeste, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-32-6140.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descripta en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. RAMONA ALICIA SILVA, DNI N°24.061.348. La Donación se realiza con cargo; con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1571



15 DIC 2016

CDSFVC

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N°875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N°
Expte. C.D. N° 3334-I-16
Expte. DEM N° 16027-A-15
Autor: Intendencia Municipal.

6637

16

[Firma]



G.P.M. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



3334-5-16

1574 31-6041 15 DIC 2016

Acta de clozo

2

8883	8884	8885	8886	8887	8888	8889	8890
8891	8892	8893	8894	8895	8896	8897	8898
8899	8900	8901	8902	8903	8904	8905	8906
8907	8908	8909	8910	8911	8912	8913	8914
8915	8916	8917	8918	8919	8920	8921	8922
8923	8924	8925	8926	8927	8928	8929	8930

8948	8949	8950	8951	8952	8953	8954	8955
8956	8957	8958	8959	8960	8961	8962	8963
8964	8965	8966	8967	8968	8969	8970	8971
8972	8973	8974	8975	8976	8977	8978	8979
8980	8981	8982	8983	8984	8985	8986	8987
8988	8989	8990	8991	8992	8993	8994	8995

8996	8997	8998	8999	9000	9001	9002	9003
9004	9005	9006	9007	9008	9009	9010	9011
9012	9013	9014	9015	9016	9017	9018	9019
9020	9021	9022	9023	9024	9025	9026	9027
9028	9029	9030	9031	9032	9033	9034	9035
9036	9037	9038	9039	9040	9041	9042	9043

7981	7982	7983	7984	7985	7986	7987	7988	7989	7990
7991	7992	7993	7994	7995	7996	7997	7998	7999	8000
8001	8002	8003	8004	8005	8006	8007	8008	8009	8010
8011	8012	8013	8014	8015	8016	8017	8018	8019	8020
8021	8022	8023	8024	8025	8026	8027	8028	8029	8030
8031	8032	8033	8034	8035	8036	8037	8038	8039	8040

8041	8042	8043	8044	8045	8046	8047	8048	8049	8050
8051	8052	8053	8054	8055	8056	8057	8058	8059	8060
8061	8062	8063	8064	8065	8066	8067	8068	8069	8070
8071	8072	8073	8074	8075	8076	8077	8078	8079	8080
8081	8082	8083	8084	8085	8086	8087	8088	8089	8090
8091	8092	8093	8094	8095	8096	8097	8098	8099	8100

7081	7082	7083	7084	7085	7086	7087	7088	7089	7090
7091	7092	7093	7094	7095	7096	7097	7098	7099	7100
7101	7102	7103	7104	7105	7106	7107	7108	7109	7110
7111	7112	7113	7114	7115	7116	7117	7118	7119	7120
7121	7122	7123	7124	7125	7126	7127	7128	7129	7130
7131	7132	7133	7134	7135	7136	7137	7138	7139	7140

8101	8102	8103	8104	8105	8106	8107	8108	8109	8110
8111	8112	8113	8114	8115	8116	8117	8118	8119	8120
8121	8122	8123	8124	8125	8126	8127	8128	8129	8130
8131	8132	8133	8134	8135	8136	8137	8138	8139	8140
8141	8142	8143	8144	8145	8146	8147	8148	8149	8150
8151	8152	8153	8154	8155	8156	8157	8158	8159	8160

7081	7082	7083	7084	7085	7086	7087	7088	7089	7090
7091	7092	7093	7094	7095	7096	7097	7098	7099	7100
7101	7102	7103	7104	7105	7106	7107	7108	7109	7110
7111	7112	7113	7114	7115	7116	7117	7118	7119	7120
7121	7122	7123	7124	7125	7126	7127	7128	7129	7130
7131	7132	7133	7134	7135	7136	7137	7138	7139	7140

8161	8162	8163	8164	8165	8166	8167	8168	8169	8170
8171	8172	8173	8174	8175	8176	8177	8178	8179	8180
8181	8182	8183	8184	8185	8186	8187	8188	8189	8190
8191	8192	8193	8194	8195	8196	8197	8198	8199	8200
8201	8202	8203	8204	8205	8206	8207	8208	8209	8210
8211	8212	8213	8214	8215	8216	8217	8218	8219	8220

6481	6482	6483	6484	6485	6486	6487	6488	6489	6490
6491	6492	6493	6494	6495	6496	6497	6498	6499	6500
6501	6502	6503	6504	6505	6506	6507	6508	6509	6510
6511	6512	6513	6514	6515	6516	6517	6518	6519	6520
6521	6522	6523	6524	6525	6526	6527	6528	6529	6530
6531	6532	6533	6534	6535	6536	6537	6538	6539	6540

8221	8222	8223	8224	8225	8226	8227	8228	8229	8230
8231	8232	8233	8234	8235	8236	8237	8238	8239	8240
8241	8242	8243	8244	8245	8246	8247	8248	8249	8250
8251	8252	8253	8254	8255	8256	8257	8258	8259	8260
8261	8262	8263	8264	8265	8266	8267	8268	8269	8270
8271	8272	8273	8274	8275	8276	8277	8278	8279	8280

150 31 32 33

104 205 3 7



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

15 DIC 2016

DECRETO S.G.Nº

1571

Expte. Nº16027-A-15.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6637/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, al Primer día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en carácter de donación el Inmueble identificado con Matricula Catastral Nº07-25-31-6041, ubicado en el Barrio Altos de Choya- 80 viviendas-, a favor de la **Sra.SILVA,Ramona Alicia, D.N.I.Nº24.061.348 ;**

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º:- TÉNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6637 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º:- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL**

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE OPTO. MESA DE EE. y RR.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. Nº 6209/15)

1572



15 DIC 2016

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 DIC 2016
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en carácter de Donación a la Sra. ALICIA LASTENIA DIAZ, DNI N°20.302.036; la Parcela identificada mediante Matricula Catastral N° 07-25-31-7389, propiedad de la Municipalidad de la Capital por Escritura N°4, de fecha 09/06/2004, pasada por ante la Escribana de Gobierno Municipal, Silvia Brocal de Castillo, ubicada sobre Avenida Choya del Barrio Altos de Choya -80 Viviendas- de esta ciudad Capital, que según Plano de Loteo, registrado mediante Resolución N°034 de fecha 28/02/2007-archivo N°1010 del Dpto. Capital; que mide: al Norte 22,93m; al Sur 23,09m; al Este 11,90m; y al Oeste 11,75m; totalizando una Superficie de 272.01m² y, Linda: al Norte, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-7490; al Sur con Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-7289; al Este, con Avenida Choya y al Oeste, con Parcela Matricula Catastral N°07-25-31-7387.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el Artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Sra. ALICIA LASTENIA DIAZ, DNI N°20.302.036. La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que la beneficiaria tendrá prohibido

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"
(Ord. N° 6209/15)

1572



15 DIC 2016

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

enajenar total o parcialmente, por el término de diez (10) años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta cláusula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, al primer día del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ORDENANZA N° 6638 16
Expte. C.D. N° 3612-I-15
Expte. DEM N° 08671-D-15
Autor: Intendencia Municipal.

SECRETARÍA DE LA CIUDAD
CALLE SERRAVALLO 1000
TEL: 0343-422307



C.P.M. JUAN CRUZ MIRANDA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante C.P.M. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07



3616-2-0

1572, Alia de Lorko
Cose 42

altos de chozo

15 DIC 2016



8102	8103	8104	8105	8106	8107	8108	8109	8110	8111	8112	8113	8114	8115	8116	8117	8118	8119	8120	8121	8122	8123	8124	8125	8126	8127	8128	8129	8130	8131	8132	8133	8134	8135	8136	8137	8138	8139	8140	8141	8142	8143	8144	8145	8146	8147	8148	8149	8150	8151	8152	8153	8154	8155	8156	8157	8158	8159	8160	8161	8162	8163	8164	8165	8166	8167	8168	8169	8170	8171	8172	8173	8174	8175	8176	8177	8178	8179	8180	8181	8182	8183	8184	8185	8186	8187	8188	8189	8190	8191	8192	8193	8194	8195	8196	8197	8198	8199	8200
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

8201	8202	8203	8204	8205	8206	8207	8208	8209	8210	8211	8212	8213	8214	8215	8216	8217	8218	8219	8220	8221	8222	8223	8224	8225	8226	8227	8228	8229	8230	8231	8232	8233	8234	8235	8236	8237	8238	8239	8240	8241	8242	8243	8244	8245	8246	8247	8248	8249	8250	8251	8252	8253	8254	8255	8256	8257	8258	8259	8260	8261	8262	8263	8264	8265	8266	8267	8268	8269	8270	8271	8272	8273	8274	8275	8276	8277	8278	8279	8280	8281	8282	8283	8284	8285	8286	8287	8288	8289	8290	8291	8292	8293	8294	8295	8296	8297	8298	8299	8300
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

8301	8302	8303	8304	8305	8306	8307	8308	8309	8310	8311	8312	8313	8314	8315	8316	8317	8318	8319	8320	8321	8322	8323	8324	8325	8326	8327	8328	8329	8330	8331	8332	8333	8334	8335	8336	8337	8338	8339	8340	8341	8342	8343	8344	8345	8346	8347	8348	8349	8350	8351	8352	8353	8354	8355	8356	8357	8358	8359	8360	8361	8362	8363	8364	8365	8366	8367	8368	8369	8370	8371	8372	8373	8374	8375	8376	8377	8378	8379	8380	8381	8382	8383	8384	8385	8386	8387	8388	8389	8390	8391	8392	8393	8394	8395	8396	8397	8398	8399	8400
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

8401	8402	8403	8404	8405	8406	8407	8408	8409	8410	8411	8412	8413	8414	8415	8416	8417	8418	8419	8420	8421	8422	8423	8424	8425	8426	8427	8428	8429	8430	8431	8432	8433	8434	8435	8436	8437	8438	8439	8440	8441	8442	8443	8444	8445	8446	8447	8448	8449	8450	8451	8452	8453	8454	8455	8456	8457	8458	8459	8460	8461	8462	8463	8464	8465	8466	8467	8468	8469	8470	8471	8472	8473	8474	8475	8476	8477	8478	8479	8480	8481	8482	8483	8484	8485	8486	8487	8488	8489	8490	8491	8492	8493	8494	8495	8496	8497	8498	8499	8500
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

8501	8502	8503	8504	8505	8506	8507	8508	8509	8510	8511	8512	8513	8514	8515	8516	8517	8518	8519	8520	8521	8522	8523	8524	8525	8526	8527	8528	8529	8530	8531	8532	8533	8534	8535	8536	8537	8538	8539	8540	8541	8542	8543	8544	8545	8546	8547	8548	8549	8550	8551	8552	8553	8554	8555	8556	8557	8558	8559	8560	8561	8562	8563	8564	8565	8566	8567	8568	8569	8570	8571	8572	8573	8574	8575	8576	8577	8578	8579	8580	8581	8582	8583	8584	8585	8586	8587	8588	8589	8590	8591	8592	8593	8594	8595	8596	8597	8598	8599	8600
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

8601	8602	8603	8604	8605	8606	8607	8608	8609	8610	8611	8612	8613	8614	8615	8616	8617	8618	8619	8620	8621	8622	8623	8624	8625	8626	8627	8628	8629	8630	8631	8632	8633	8634	8635	8636	8637	8638	8639	8640	8641	8642	8643	8644	8645	8646	8647	8648	8649	8650	8651	8652	8653	8654	8655	8656	8657	8658	8659	8660	8661	8662	8663	8664	8665	8666	8667	8668	8669	8670	8671	8672	8673	8674	8675	8676	8677	8678	8679	8680	8681	8682	8683	8684	8685	8686	8687	8688	8689	8690	8691	8692	8693	8694	8695	8696	8697	8698	8699	8700
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

8701	8702	8703	8704	8705	8706	8707	8708	8709	8710	8711	8712	8713	8714	8715	8716	8717	8718	8719	8720	8721	8722	8723	8724	8725	8726	8727	8728	8729	8730	8731	8732	8733	8734	8735	8736	8737	8738	8739	8740	8741	8742	8743	8744	8745	8746	8747	8748	8749	8750	8751	8752	8753	8754	8755	8756	8757	8758	8759	8760	8761	8762	8763	8764	8765	8766	8767	8768	8769	8770	8771	8772	8773	8774	8775	8776	8777	8778	8779	8780	8781	8782	8783	8784	8785	8786	8787	8788	8789	8790	8791	8792	8793	8794	8795	8796	8797	8798	8799	8800
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

8801	8802	8803	8804	8805	8806	8807	8808	8809	8810	8811	8812	8813	8814	8815	8816	8817	8818	8819	8820	8821	8822	8823	8824	8825	8826	8827	8828	8829	8830	8831	8832	8833	8834	8835	8836	8837	8838	8839	8840	8841	8842	8843	8844	8845	8846	8847	8848	8849	8850	8851	8852	8853	8854	8855	8856	8857	8858	8859	8860	8861	8862	8863	8864	8865	8866	8867	8868	8869	8870	8871	8872	8873	8874	8875	8876	8877	8878	8879	8880	8881	8882	8883	8884	8885	8886	8887	8888	8889	8890	8891	8892	8893	8894	8895	8896	8897	8898	8899	8900
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

8901	8902	8903	8904	8905	8906	8907	8908	8909	8910	8911	8912	8913	8914	8915	8916	8917	8918	8919	8920	8921	8922	8923	8924	8925	8926	8927	8928	8929	8930	8931	8932	8933	8934	8935	8936	8937	8938	8939	8940	8941	8942	8943	8944	8945	8946	8947	8948	8949	8950	8951	8952	8953	8954	8955	8956	8957	8958	8959	8960	8961	8962	8963	8964	8965	8966	8967	8968	8969	8970	8971	8972	8973	8974	8975	8976	8977	8978	8979	8980	8981	8982	8983	8984	8985	8986	8987	8988	8989	8990	8991	8992	8993	8994	8995	8996	8997	8998	8999	9000
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

9001	9002	9003	9004	9005	9006	9007	9008	9009	9010	9011	9012	9013	9014	9015	9016	9017	9018	9019	9020	9021	9022	9023	9024	9025	9026	9027	9028	9029	9030	9031	9032	9033	9034	9035	9036	9037	9038	9039	9040	9041	9042	9043	9044	9045	9046	9047	9048	9049	9050	9051	9052	9053	9054	9055	9056	9057	9058	9059	9060	9061	9062	9063	9064	9065	9066	9067	9068	9069	9070	9071	9072	9073	9074	9075	9076	9077	9078	9079	9080	9081	9082	9083	9084	9085	9086	9087	9088	9089	9090	9091	9092	9093	9094	9095	9096	9097	9098	9099	9100
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

9101	9102	9103	9104	9105	9106	9107	9108	9109	9110	9111	9112	9113	9114	9115	9116	9117	9118	9119	9120	9121	9122	9123	9124	9125	9126	9127	9128	9129	9130	9131	9132	9133	9134	9135	9136	9137	9138	9139	9140	9141	9142	9143	9144	9145	9146	9147	9148	9149	9150	9151	9152	9153	9154	9155	9156	9157	9158	9159	9160	9161	9162	9163	9164	9165	9166	9167	9168	9169	9170	9171	9172	9173	9174	9175	9176	9177	9178	9179	9180	9181	9182	9183	9184	9185	9186	9187	9188	9189	9190	9191	9192	9193	9194	9195	9196	9197	9198	9199	9200
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

9201	9202	9203	9204	9205	9206	9207	9208	9209	9210	9211	9212	9213	9214	9215	9216	9217	9218	9219	9220	9221	9222	9223	9224	9225	9226	9227	9228	9229	9230	9231	9232	9233	9234	9235	9236	9237	9238	9239	9240	9241	9242	9243	9244	9245	9246	9247	9248	9249	9250	9251	9252	9253	9254	9255	9256	9257	9258	9259	9260	9261	9262	9263	9264	9265	9266	9267	9268	9269	9270	9271	9272	9273	9274	9275	9276	9277	9278	9279	9280	9281	9282	9283	9284	9285	9286	9287	9288	9289	9290	9291	9292	9293	9294	9295	9296	9297	9298	9299	9300
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

50 1 2 3

4 5



*Municipalidad de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **15 DIC 2016**

DECRETO S.G.Nº **1572** Expte.Nº8671-D-15.-

VISTO:

La Ordenanza Nº6638/16, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria, al Primer día del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en carácter de donación el Inmueble identificado con Matrícula Catastral Nº07-25-31-7389, ubicado en el Barrio Altos de Choya- 80 viviendas-, a favor de la Sra.**DIAZ, Alicia Lastenia, D.N.I.Nº20.302.036** ;

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59º y Art.71º de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo,
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º).- TÈNGASE por promulgada la Ordenanza Nº6638 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal Archívese.-

ES COPIA: FDO.: LIC.RAUL A.JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DEPARTO. MEBA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1575



18 DIC 2016

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*
ANEXO ADJUNTO

LISTADO DE BENEFICIARIOS: SUBSIDIOS VARIOS EXPTE. REF. N° GC-17658-S-16

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO	FIRMA
1	OCHOA, SERGIO CLEMENTE	23.537.367	\$ 8.000	
2	BAZAN, MARIA GRISELDA	17.529.636	\$ 3.000	
3	PICON, NADIA BEATRIZ	37.740.547	\$ 2.000	
4	TEJERINA, GERMAN RODOLFO	36.844.805	\$ 2.000	
5	CORONEL, CARLOS ALBERTO	13.398.213	\$800	
6	MOHAMED, LUIS ALEJANDRO	25.331.088	\$800	
7	CORDOBA FALENDYS ALEJANDRO ANGEL	26.256.916	\$ 2.000	
	TOTAL		\$ 18.600	

ES COPIA

Lic. Raúl A. Jullí
INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. Hernán Martel
SECRETARIO DE GOBIERNO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIRIAM DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



1578



16 DIC 2016

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*
ANEXO ADJUNTO

LISTADO DE BENEFICIARIOS: SUBSIDIOS VARIOS EXPT. REF. N° GC-17743-A-16

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO	FIRMA
1	FLORES, LUANA AYHELEN	34.061.799	\$ 1.000	
2	ACOSTA, KAREN YANETH	29.259.950	\$ 1.000	
3	SANCHEZ, ANGELES PRISCILA	35.501.209	\$ 1.000	
4	RAMAYO, DELFINA SHAMILA	32.282.998	\$ 1.000	
5	GORDILLO VELARDEZ, CANDELA NAIQUEN	34.129.909	\$ 1.000	
6	MONTES, JOSEFINA	31.450.951	\$ 1.000	
7	ANDRADA, ROMINA DE LOS ANGELES	30.504.954	\$ 1.000	
8	CABRERA, WALTER RAUL	27.717.698	\$ 1.000	
9	BARRIONUEVO, JORGE DAMIAN	31.814.181	\$ 1.000	
10	JOTAYAN, LUIS ALBERTO	37.168.204	\$ 1.000	
11	CORDOBA, REBECCA TRINIDAD	28.404.161	\$ 1.000	
12	ALTAMIRANO, THALIA	31.776.873	\$ 1.000	
13	OTIZ, YOKO ROCIO	27.053.021	\$ 1.000	
14	AVELLANEDA, GEOVANA MORENA	33.049.246	\$ 1.000	
15	SECO, MARIA LUCIA PILAR	35.500.361	\$ 1.000	
16	DUARTE, MARCELO RAMON	22.353.705	\$ 1.000	
17	IBARRA, GIULIANA DEL VALLE	37.307.275	\$ 1.000	
18	CORDOBA, CAROLA XIOMARA	34.129.136	\$ 1.000	
	TOTAL		\$ 18.000	

ES COPIA

Lic. Raúl A. Jullí
INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. Hernán Martel
SECRETARIO DE GOBIERNO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

MIRELA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA